

**ACUERDO NÚMERO 0022 DEL 27 DE MAYO DE 2016**

*Por el cual se resuelven unas solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02- en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Académico aprobó el Acuerdo 006 de mayo 28 de 2014 el cual reglamento el capítulo 5 (situaciones administrativas), capítulo 6 (situaciones académicas) y el capítulo 8 (opciones de grado) del acuerdo 029 del 2013 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el Acuerdo 006 de mayo 28 de 2014 señala en su artículo 1 que se debe tener en cuenta para solicitar aplazamiento de matrícula:

*Solicitud de aplazamiento de matrícula: El estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) hábiles siguientes a su ocurrencia.*

Que para que opere el aplazamiento se debe tener en cuenta los siguientes requisitos como lo señala el artículo 2, ibídem:

- a) *Comunicación de la situación fortuita o fuerza mayor dentro de los 10 días posteriores a la ocurrencia del hecho.*
- b) *Comunicación solicitando el aplazamiento al Director de Centro o Zona en el cual se motive el requerimiento acompañado de los soportes y evidencias que demuestren el caso fortuito y fuerza mayor.*

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior de la UNAD, se debe evidenciar la ocurrencia de hechos que constituyen un caso fortuito y que conlleven necesariamente al aplazamiento siempre y cuando este sea comunicado a la institución durante los diez (10) hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito y fuerza mayor.

Que dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos periodo académico 16-01 y 16-02

---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

---

**ACUERDO NÚMERO 0022 DEL 27 DE MAYO DE 2016**

Por el cual se resuelven unas solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02- en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

CODIGO	NOMBRE APELLIDOS	PROGRAMA	CEAD	MOTIVO	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADAMICO
34609250	Faride Enid Ussa	Licenciatura en Matemáticas	Popayán	Adelanto de parto por detección de preeclampsia	07 de abril de 2016	(16-01)

**ESCUELA CIENCIAS SOCIALES ARTES Y HUMANIDADES**

CODIGO	NOMBRE APELLIDOS	PROGRAMA	CEAD	MOTIVO	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADAMICO
1056994386	Diana Fernanda Delgado Hernandez	Psicología	Boavita	PROBLEMA NEUMOLOGICO DIC 2015	13 /03/2016	periodo 16-01
1015432906	Laura Ximena Cuervo	Psicología	José Acevedo y Gómez	BRONQUISTIS HIJO RECIEN NACIDO	30/03/2016	Periodo 16-01
12020951	Carlo Andre Cuesta Mayo	Psicología	Quibdó	TRATAMIENTO PSIQUIATRICO	22/04/2016	periodo 16-01
13008465	Jonas Ricardo Romero Sánchez	Filosofía	Pasto	NOMBRAMIENTO ALCALDE DE IPIALES	28/04/2016	periodo 16-01
52360561	Astrid Nardeliz Alcalá Chavarro	Psicología	José Acevedo y Gómez	EPISODIOS DEPRESIVOS - ANTECEDENTES 2015	03/05/2016	periodo 16-02
16680022	Gilberto Realpe	Sociología	Santa Marta	DISMINUCION VISUAL CONSECUENCIA DIABETIS	21/04/2016	periodo 16-02
1045509423	David Dyan Romaña	Sociología	Turbo	EZQUIZOFRENIA PARANOIDE	11/04/2016	periodo 16-02
1039451592	Héctor Alexander Ladino Ríos	Psicología	Medellín	ASIGNARON MISION ESPECIAL SUBOFICIAL DEL EJERCITO	08/03/2016	periodo 16-01
43543572	Gracia Carolina Giraldo Salazar	Psicología	Medellín	PROBLEMAS DE SALUD CRONICOS TRANSTORNOS DE DEPRESION	30/03/2016	periodo 16-02
27388564	Alba María Vallejo	Psicología	Pasto	EMBARAZO DE ALTO RIESGO	12/04/2016	periodo 16-02
52702657	Ximena Paola Medina Quiroga	Psicología	José Acevedo y Gómez	ESTADO SALUD HIJA 4 AÑOS bronquitis aguda	27/04/2016	16-02

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 0022 DEL 27 DE MAYO DE 2016**

Por el cual se resuelven unas solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02- en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

42004152	Martha Lucena Arcila	Psicología	Eje Cafetero	INFECCIONES URINARIAS RECURRENTES	03/05/2016	16-02
38234249	Leonor Falla	Psicología	José Acevedo y Gómez	CIRUGIA DE TORAX RECAIDA DE TUMOR TORAXICO	18/04/2016	16-01
80423325	Luis Guillermo Aponte Ordoñez	Psicología	José Acevedo y Gómez	Comisiones de servicio reiteradas en su trabajo a lugares donde no existe conectividad.	01/03/2016	16-01

**ESCUELA CIENCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE**

CODIGO	NOMBRE APELLIDOS	PROGRAMA	CEAD	MOTIVO	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADAMICO
1117541839	Juan Camilo Sánchez Marín	Ingeniería Ambiental	Florencia	El estudiante presenta solicitud por estado de salud mental certificado, donde se recomienda por el cuerpo médico el aplazamiento del periodo	23/04/2016	Periodo 16-01
1003819113	Natalia Paola Gutiérrez Quintana	Ingeniería Ambiental	Neiva	Estudiante reporta estrés crónico con certificación médica que recomienda aplazamiento del periodo	27/04/2016	Periodo 16-01
1110525954	David Steven Lerma García	Ingeniería Ambiental	José Acevedo y Gómez	Estudiante perteneciente a la Policía Nacional que por medio de soportes solicita aplazamiento dado que la situación de orden público alteró su movilización en el país y no se encuentra en sitios de conectividad	13/04/2016	periodo 16-01
1036956594	José Luis Ramírez Valencia	Agronomía	Medellín	Episodio depresivo moderado que no le permite concentrarse	30/03/2016	periodo 16-01
76006283	Duvadiere Vargas Jipiz	Agronomía	La Plata	Dificultades por agudización del conflicto armado en la región Certificado por el Gobernador del resguardo indígena Togoima	30/03/2016	Periodo 16-01
35528489	Ana Irma Mojica Caraballo	Agronomía	Facatativá	Calamidad familiar grave certificada a hija menor de edad por acceso carnal abusivo	14/04/2016	Periodo 16-01

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 0022 DEL 27 DE MAYO DE 2016**

Por el cual se resuelven unas solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02- en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

1128626090	Viviana Carolina Cacaís Sánchez	Ingeniería Ambiental	José Acevedo y Gómez	Diagnóstico de Lupus eritromatoso sistémico diagnosticado del 8 de abril	22/04/2016	Periodo 16-02
18263358	Gerardo Alexis Betancourt García	Agronomía	Cumaral		12/05/2016	Periodo 16-02
1018416231	Jeeimi Medina Walteros	Ingeniería Ambiental	José Acevedo y Gómez	La estudiante solicita se aplique la licencia de maternidad, pues argumenta que por recomendaciones médicas (no certificadas), no debe estar trabajando en computadores	20/05/2016	Periodo 16-01-16-02
1045507435	Luis Gabriel García Palencia	Zootecnia	Medellín	Incapacidad médica por traumatismo craneal por accidente de tránsito	11/04/2016	Periodo 16-01-16-02
14798114	Omar Fabian Castillo Ortiz	Ingeniería de Sistemas	Palmira	Problemas de Salud de la Hija	12/04/2016	Periodo 16-02
1070015831	Angil Paola Ramirez Canchon	Ingeniería Ambiental	Zipaquirá	Solicita aplazamiento por imposibilidad de realizar las prácticas por estar en el 8° mes de embarazo. No presenta incapacidad médica ni embarazo de alto riesgo. De los cursos matriculados solo 3 cursos tienen componente práctico	15/03/2016	Periodo 16-01

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 27 de mayo de 2016, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los Estatutos Internos de la Universidad.

Que por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Diana Fernanda Delgado Hernández identificada con la cédula de ciudadanía número 1056994386, toda vez que los soportes no coinciden con la ocurrencia de los hechos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Laura Ximena Cuervo identificada con la cédula de ciudadanía número 1015432906, toda vez que

---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 0022 DEL 27 DE MAYO DE 2016**

*Por el cual se resuelven unas solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02- en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del Acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Carlo Andre Cuesta Mayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 12020951, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del Acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Jonás Ricardo Romero Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 13008465 toda vez que no se allegaron los soportes del hecho como lo señala el Acuerdo 006 de mayo de 2014 en su artículo 2 literal b), en el cual se motive el requerimiento acompañado con los soportes y evidencias que demuestren el caso fortuito y fuerza mayor.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Astrid Nardeliz Alcalá Chavarro, identificada con la cédula de ciudadanía número 52360561 toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del Acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Gilberto Realpe, identificado con la cédula de ciudadanía número 16680022, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del Acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante David Dyan Romaña, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045509423, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del Acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO OCTAVO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Héctor Alexander Ladino Ríos, identificado con cédula de ciudadanía número 1039451592 toda vez que no se allegaron los soportes del hecho como lo señala el acuerdo 006 de mayo de 2014 en su artículo 2 literal b) en el cual se motive el requerimiento acompañado con los soportes y evidencias que demuestren el caso fortuito y fuerza mayor.

**ARTÍCULO NOVENO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Alba María Vallejo, identificada con cédula de ciudadanía número 27388564, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Ximena Paola Medina Quiroga, identificada con cédula de ciudadanía número 52702657, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante, Martha Lucena Arcila, identificada con cédula de ciudadanía número

---

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 0022 DEL 27 DE MAYO DE 2016**

*Por el cual se resuelven unas solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02- en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

42004152 toda vez que transcurrieron más de 8 semanas del calendario académico respectivo así como lo señala el acuerdo 006 de mayo de 2014 en su artículo 3 literal e).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Leonor Falla, identificada con cédula de ciudadanía número 38234249, toda vez que la solicitud se presentó extemporánea.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Juan Camilo Sánchez Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 1117541839, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Natalia Paola Gutiérrez Quintana, identificada con la cédula de ciudadanía número 52959227 toda vez que la solicitud se presentó extemporánea.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante David Steven Lerma García, identificado con la cédula de ciudadanía número 111052954 toda vez que la solicitud se presentó extemporánea.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante José Luis Ramírez Valencia, identificado con cédula de ciudadanía número 1036956594, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Dudaviere Vargas Jipiz, identificado con cédula de ciudadanía número 76006283, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Ana Irma Mojica Caraballo, identificada con cédula de ciudadanía número 35528489 toda vez que la solicitud se presentó extemporánea.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Viviana Carolina Cacaís Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía número 1128626090, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Gerardo Alexis Betancourt García, identificado con cédula de ciudadanía número 18263358 toda vez que la solicitud se presentó extemporánea.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Jeeimi Medina Walteros, identificada con cédula de ciudadanía número 1018416231 toda vez que la solicitud se presentó extemporánea.

---

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 0022 DEL 27 DE MAYO DE 2016**

*Por el cual se resuelven unas solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01 y 16-02- en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Luis Gabriel García Palencia, identificado con cédula de ciudadanía número 1045507435, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Omar Fabián Castillo Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía número 14798114, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Angil Paola Ramírez Canchón, identificada con cédula de ciudadanía número 1070015831, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Faride Enid Ussa, identificada con cédula de ciudadanía número 34609250, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Luis Guillermo Aponte Ordoñez, identificado con cédula de ciudadanía número 80423325, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Gracia Carolina Giraldo Salazar, identificada con cédula de ciudadanía número 43543572, toda vez que se encuentra dentro de las 8 semanas y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Informar a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



**CONSTANZA ABADÍA GARCÍA**  
Presidente



**LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES**  
Secretario General

---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia